ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DEL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia[1], dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado[2], ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación[3]. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1° del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución[4]. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

> *"[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume…"[5]*

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características

[1] *Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.*

[2] *El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacía referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacía referencia a él en el numeral 2° del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1° del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.*

[3] *Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados-, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.*

[4] *Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469), C. P. Mauricio Fajardo Gómez.*

[5] *Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibídem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 ídem).[6]

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que, en últimas, es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

Considerando que la Constitución Política en su artículo 1 establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, y en su artículo 2 determina que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para dar cumplimiento a estas

[6] *Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.*

máximas en el entorno urbano, el artículo 209 de la Carta Política dispone que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, rigiéndose por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, obligando a las autoridades a coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

Aunado a lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política define las atribuciones del Alcalde como primera autoridad de policía del municipio, asignándole el deber de conservar el orden público de conformidad con la ley y las instrucciones del Gobierno Nacional, así como ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. En armonía con esta facultad, la Ley 1551 de 2012 (modificatoria de la Ley 136 de 1994) en su artículo 6, numeral 4, señala como un deber legal de la entidad territorial la formulación e implementación de planes que promuevan la convivencia entre sus habitantes y garanticen la seguridad ciudadana en general, lo cual involucra de manera directa la seguridad vial y la protección de la vida en el espacio público urbano. Para lograr el cumplimiento del objeto del presente convenio y generar un impacto significativo en el fortalecimiento de la cultura ciudadana, el civismo y la seguridad vial en el municipio de Manizales, la Entidad requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, pedagógicos y financieros con una entidad privada sin ánimo de lucro —ESAL— de reconocida idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos sociales, comunitarios, pedagógicos y de intervención territorial relacionados con la movilidad segura.

Mediante esta articulación se implementarán campañas, jornadas pedagógicas, intervenciones urbanas, actividades artísticas, talleres y estrategias de sensibilización dirigidas a los diferentes actores viales, con especial énfasis en motociclistas, ciclistas, peatones, usuarios del transporte público, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se promoverá el respeto por las normas de tránsito, la inclusión, la convivencia en el espacio público, el uso del transporte público colectivo, la prevención de conductas de riesgo y la sensibilización frente a las consecuencias del transporte no autorizado.

El proyecto contempla la ejecución de actividades pedagógicas y operativas en instituciones educativas, vías, paraderos, buses y demás espacios estratégicos definidos por la supervisión. Para ello, se dispondrá de personal profesional, coordinadores, facilitadores, gestores de cultura ciudadana y personal de apoyo en territorio, así como de materiales pedagógicos, dotación institucional, módulos portátiles de intervención, mini parques viales, señales de tránsito, elementos publicitarios, material informativo y equipos tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas.

Igualmente, se desarrollarán intervenciones relacionadas con velocidad y frenado seguro, protección del adulto mayor en la vía, respeto e inclusión de los actores viales con discapacidad, movilidad segura para las mujeres, promoción del transporte público colectivo, prevención del uso del transporte no autorizado y formación vial de niños, niñas y adolescentes. Estas acciones estarán acompañadas de actividades lúdicas, artísticas y participativas que faciliten la apropiación de comportamientos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

responsables y fortalezcan la corresponsabilidad ciudadana en la construcción de una movilidad más segura.

Como parte del proceso de seguimiento, se realizará la toma de información comportamental antes y después de las intervenciones, con el propósito de analizar sus resultados, identificar cambios en la percepción y el comportamiento de los participantes y generar información que permita evaluar el alcance de las estrategias implementadas.

La celebración de un convenio de asociación permitirá que el Municipio de Manizales aporte los recursos públicos destinados al desarrollo del proyecto, mientras que la ESAL seleccionada contribuirá con su experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa, metodologías de intervención social y pedagógica, y una contrapartida mínima obligatoria equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, representada en recursos propios y directamente relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.

Esta articulación permitirá complementar las capacidades institucionales, optimizar los recursos disponibles y garantizar la ejecución integral de las campañas y actividades previstas, orientadas al cumplimiento de los fines de interés público y social perseguidos por la Administración Municipal en materia de cultura ciudadana, civismo, educación y seguridad vial.

La necesidad descrita en el presente estudio previo se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo N. ° 1162 del 30 de mayo de 2024, en las líneas, programas y metas relacionadas con la movilidad segura, la cultura ciudadana, la prevención de la siniestralidad vial, la inclusión y la protección de los diferentes actores viales del municipio de Manizales.

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO
NO. BPIM	*2024170010016*	*2024170010006*
LÍNEA ESTRATÉGICA	*DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL*	*DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL*
PROGRAMA	*MOVILIDAD*	*ARTE Y CULTURA*
SUBPROGRAMA	*MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD – SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO*	*PROGRAMAS E INICIATIVAS CULTURALES*
ACTIVIDADES	*Campañas educativas en seguridad vial*	*Conformación de alianzas estratégicas para el impulso de las iniciativas de gran formato*

Para los efectos del presente convenio, la experiencia de parte de las entidades hace que el impacto que se tenga a través de la articulación de acciones, nos permita llegar a impactar la comunidad asistente o beneficiada de forma que podemos seguir desarrollando actividades de gran impacto con la identificación de las preferencias y gustos, generando espacios de participación ciudadana a partir de ejes estratégicos.

La Secretaría de movilidad y la Secretaría de Cultura y Civismo requieren contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que tenga dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares con el objeto convencional.

La Secretaría de movilidad y de Cultura y Civismo del Municipio de Manizales celebrará un convenio de asociación con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de campañas de cultura ciudadana y civismo en seguridad vial en el municipio de Manizales, mediante diseño, ejecución y evaluación, así como la articulación de los diferentes actores viales y las estrategias institucionales de movilidad.

Teniendo en cuenta la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la legislación actual, la propuesta. Orientada a la vinculación de la población de la ciudad de Manizales, garantizado su participación de manera digna e eficiente, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y de ley.

Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto

Por tratarse de actividades recreativas y culturales a desarrollar con la comunidad del Municipio de Manizales, es necesario que la Entidad sea idónea para el desarrollo de este Programa, que cuente con la capacidad legal para llevar a cabo la actividad objeto de apoyo, y tenga correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal y con el objeto social de la entidad a apoyar; no existe una relación de conmutatividad, sino que se pretende apoyar una actividad que con o sin el apoyo de la entidad, se podría realizar.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El objeto del convenio a suscribir está incluido en el Plan de Adquisiciones que la Administración Municipal tiene inscrito para la presente vigencia.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
72141002 72151306	*Servicios de campañas publicitarias - Cultura - Desarrollo y servicios sociales - Logística - Servicios de banquetes y catering. CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA Y CIVISMO EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, QUE COMPRENDE SU DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO SU ARTICULACIÓN CON LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE MOVILIDAD.*	*Secretaría de Movilidad*
93141702	*Servicios de Promoción Cultural*	*Secretaría de Cultura y Civismo*

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

3.1. OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA Y CIVISMO EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En *el marco de la relación de colaboración, cooperación y ayuda mutua que rige el presente Convenio de Asociación —el cual no constituye una relación conmutativa ni de subordinación técnica— las características y especificaciones de referencia de los bienes o actividades requeridos para el cumplimiento del objeto común e interés público se encuentran identificadas en el Anexo de Análisis de Costos de Referencia.*

Dichas condiciones se establecen como parámetros mínimos orientadores para garantizar la idoneidad, calidad y viabilidad de los aportes y actividades del asociado, quien en todo caso conservará su autonomía técnica, operativa y directiva para la ejecución de las actividades del proyecto, sin que la descripción de los componentes constituya una instrucción de obligatorio proceso constructivo o de ejecución detallada por parte de la entidad pública.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	Coordinador General: Responsable de la dirección estratégica del proyecto, articulación institucional, seguimiento técnico, operativo, y cumplimiento de objetivos, cronograma y resultados.	5
2	Coordinador Operativo: Con experiencia en trabajo en campo y ejecución de actividades en territorio. Responsable de la coordinación operativa, implementación de actividades, organización logística y seguimiento a la ejecución del proyecto.	5
3	Responsables del desarrollo de actividades de sensibilización a participantes, entrega de material informativo sobre velocidad y frenado seguro en jornadas de educación vial. (3 personas por jornada)	12
4	Responsables del desarrollo de actividades de intervención urbana, dinámicas de cultura ciudadana y mensajes de sensibilización para el respeto y protección del adulto mayor en la vía pública. (Incluye 2 adultos mayores, 4 personas en total por jornada)	20
5	Contratación para el desarrollo de intervenciones artísticas orientadas a incentivar el uso del transporte público mediante presentaciones lúdicas en buses y paraderos.	1
6	Responsables de abordar a los usuarios, desarrollar dinámicas de apropiación ciudadana, cultura vial y promoción del uso del transporte público colectivo. (4 personas por jornada)	20
7	Alquiler de carpa 2x2 m, 1 mesa, 10 sillas y adecuación básica del punto pedagógico para jornadas de educación vial.	21
8	Adquisición de TV de 40 pulgadas, smart tv, bluetooth, con soporte para piso. Parlante recargable de 1000w con micrófono.	1
9	Computador portátil 14 pulgadas, con las siguientes características mínimas: procesador core i3, 8 gb de ram, 512 gb de almacenamiento. Con licencia de Office.	1
10	Análisis de Impacto: Toma de información comportamental base antes de las intervenciones y al finalizar el proceso, para el análisis del impacto de las mismas.	1
11	Diseño, fabricación y entrega de módulos portátiles tipo cebra humana para intervención en vía. Cada módulo deberá tener medidas aproximadas de 1,50 m de alto x 0,50 m de ancho, elaborado en material rígido liviano, resistente al uso exterior, con impresión institucional full color, sistema de sujeción para operador y acabado seguro sin bordes cortantes.	6
12	Ejecución de toma pedagógica en vía con instalación de módulos tipo cebra, como hombre valla, interacción con actores viales, orientación ciudadana, apoyo operativo y registro fotográfico. Cada toma deberá tener duración mínima de 3 a 4 horas en punto definido por la supervisión.	60
13	Suministro de sombrillas institucionales, diámetro mínimo aproximado de 0,90 m a 1,20 m abiertas, tela impermeable, estructura metálica o fibra, mango resistente e impresión institucional en mínimo un panel.	300
14	Camiseta tipo polo institucional en tela tipo lacoste, pique o similar, con cuello, manga corta, logo institucional bordado o estampado en pecho y/o espalda, tallas surtidas según requerimiento de la supervisión.	10
15	Gorra institucional tipo béisbol, mínimo 5 o 6 paneles, cierre ajustable, color institucional y logo bordado o estampado al frente.	10
16	Chaqueta institucional tipo 2 en 1 para uso en actividades operativas y pedagógicas en espacio público. Elaborada en tela exterior impermeable y antifluido de alta resistencia, con acolchado térmico interno (guata o material equivalente) para protección contra bajas temperaturas. Debe contar con mangas desmontables mediante sistema de cremallera oculta, permitiendo su uso como chaqueta manga larga o chaleco según las condiciones climáticas. Incluye cuello alto acolchado, cierre frontal reforzado de alta durabilidad, mínimo cuatro (4) bolsillos funcionales con cierre externo y (1) bolsillo interno, logo institucional bordado en pecho y espalda, colores institucionales aprobados por la supervisión, costuras reforzadas y tallas surtidas. La prenda deberá garantizar comodidad térmica, resistencia al uso continuo, protección contra lluvia ligera y adecuada visibilidad diurna y nocturna.	10
17	Diseño, producción e instalación de vinilo adhesivo de alta resistencia para el Bus Aula de la Secretaría de Movilidad. El vehículo tiene medidas aproximadas de 3,95 m de alto, 3,00 m de ancho, 11,80 m de largo y hasta 4,60 m de ancho en apertura. Se intervendrá el costado izquierdo, con diseño aprobado por supervisión. Además, deberá contemplar el diseño, producción e instalación de elementos gráficos institucionales en la parte frontal del vehículo,	1
18	Suministro de mini parque vial pedagógico portátil, de acuerdo con el diseño aprobado por la supervisión, compuesto como mínimo por dos (2) tapetes tipo paso peatonal (cebra) de 1,50 m x 1,00 m, dos (2) tapetes tipo PARE de 1,50 m x 1,00 m, elaborados en material antideslizante, enrollable, lavable y de fácil transporte; así como seis (6) señales verticales pedagógicas de 1,50 m de altura con base estable, desmontable y resistente para actividades educativas. Las señales deberán corresponder como mínimo a: una (1) señal reglamentaria PARE, una (1) señal preventiva Zona Escolar, una (1) señal preventiva Cruce de Peatones, una (1) señal reglamentaria Prohibido el Paso, una (1) señal informativa Ciclorruta o Paso para Bicicletas y una (1) señal informativa o pedagógica tipo Semáforo, elaboradas en material resistente para uso continuo en procesos de formación vial con niños, niñas y adolescentes.	1
19	Suministro por jornada de material pedagógico para motociclistas, ciclistas y actores viales. Debe incluir elementos como cuellos, piezas informativas sobre velocidad, frenado seguro, conducción preventiva y material visual de apoyo.	20
20	Camisetas tipo polo institucionales para equipo de intervención urbana, con logo aprobado por la Secretaría, tallas surtidas y colores institucionales.	7
21	Gorras institucionales ajustables, con logo frontal bordado o estampado, para identificación del personal en vía.	7

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

22	Diseño e impresión de carteles pedagógicos de 0,70 m x 1,00m, en material rígido o semirrígido resistente, impresión full color, con mensajes de sensibilización vial para uso en intervenciones urbanas.	12
23	Servicio de seis hombres valla por escena, con elementos publicitarios, soporte corporal, cartel visible y acompañamiento durante la intervención. Cada escena deberá desarrollarse en punto estratégico definido por la supervisión.	20
24	Diseño, producción e impresión de 4 tijeras publicitarias institucional para visibilización de campaña. Medida sugerida mínima 0,80 m x 1 m.	4
25	Diseño, producción e instalación de barandeo publicitario e institucional para buses de transporte público colectivo. Cada unidad deberá incluir piezas adhesivas resistentes para exterior, con mensajes de cultura vial y promoción del transporte público.	7
26	Suministro de dotación institucional compuesta por camiseta y gorra para intervención urbana, con logos aprobados, colores institucionales y tallas surtidas.	8
27	Suministro de material POP pedagógico, como pelotas antiestrés y mini señales de tránsito. Deben ser piezas pequeñas, entregables al ciudadano, con mensaje institucional o gráfico alusivo a la movilidad segura.	3000
28	Producción y entrega de kits pedagógicos para instituciones educativas. Cada kit se entregará en tula ecológica marcada e incluirá de manera obligatoria: un (1) juego de mesa interactivo sobre las dinámicas viales del municipio (con dado y fichas), una (1) cartilla didáctica de ocho páginas con actividades lúdicas para colorear (sopas de letras, crucigramas y laberintos), una (1) caja de lápices de colores, una (1) planilla de stickers troquelados de alta adherencia con mensajes de seguridad vial y dos (2) afiches ilustrados full color tamaño medio pliego para ambientes espacios.	160
29	Impresión full color de señales de tránsito en formato tamaño pliego (70 cm × 100 cm), elaboradas en lona banner resistente, para uso en actividades pedagógicas. Cada pieza deberá contar con excelente calidad gráfica, colores visibles, acabado con dobladillo perimetral reforzado y ojales metálicos en las esquinas, que permitan su fácil ubicación, instalación y reutilización en diferentes espacios.	150
30	Producción de plegables de tres cuerpos, tamaño carta abierto, impresión full color por ambas caras, papel propalcote o similar, con diseño aprobado por la supervisión.	10.000
31	Producción de volantes media carta, impresión full color doble cara, papel propalcote o similar, con mensajes de seguridad vial, cultura ciudadana o movilidad sostenible.	3.500
32	Ejecución de cincuenta (50) talleres pedagógicos de educación vial, dirigidos a mujeres, actores viales con discapacidad y comunidad en general, orientados a fortalecer la movilidad segura, promover el respeto, la inclusión y la convivencia en la vía, así como sensibilizar sobre los riesgos asociados al uso del transporte no autorizado.	50

El oferente deberá tener en cuenta que, por tratarse de un convenio de asociación decreto 092 de 2017, se requiere de una contra partida y/o un aporte efectivo del 30% del valor del valor total de la propuesta.

La entidad oferente deberá contar con experiencia certificada en la ejecución de programas, proyectos o convenios relacionados con el fortalecimiento de procesos educativos, la atención de estudiantes, población infantil, vulnerable, el desarrollo de estrategias culturales, la promoción de la movilidad, la cultura ciudadana, organización y/o ejecución de eventos. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante certificados de ejecución de contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, en los que se evidencie el cumplimiento satisfactorio del objeto desarrollado.

ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. *Aportar en dinero la suma de CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($103.164.608), correspondiente al treinta coma uno por ciento (30,1 %) del valor total del convenio de asociación.*

2. *Destinar los recursos aportados por el Municipio de Manizales y los recursos correspondientes a la contrapartida al cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con la propuesta presentada, el presupuesto, el anexo técnico y el cronograma aprobado.*
3. *Presentar al supervisor, para su aprobación, un plan de trabajo que contenga la metodología de intervención, cronograma, distribución del personal, actividades, lugares de ejecución, indicadores, productos, presupuesto y mecanismos de seguimiento.*
4. *Disponer de un responsable de la dirección estratégica del proyecto, encargado de la articulación institucional, el seguimiento técnico y operativo y el cumplimiento de los objetivos, productos, cronograma y resultados del convenio.*
5. *Disponer de un coordinador operativo con experiencia en trabajo de campo y ejecución de actividades en territorio, responsable de la implementación de las jornadas, organización logística, coordinación del personal y seguimiento a las actividades.*
6. *Desarrollar jornadas de educación vial relacionadas con velocidad, frenado seguro y conducción preventiva, garantizando la participación de tres (3) personas por jornada para la sensibilización de los actores viales y la entrega del material pedagógico previsto.*
7. *Ejecutar intervenciones urbanas y dinámicas de cultura ciudadana orientadas al respeto, cuidado y protección del adulto mayor en la vía pública, garantizando la participación de cuatro (4) personas por jornada, entre ellas dos (2) personas mayores.*
8. *Desarrollar intervenciones artísticas y presentaciones lúdicas en buses, paraderos y espacios estratégicos, orientadas a incentivar el uso responsable del transporte público colectivo y fortalecer el respeto entre los diferentes actores viales.*
9. *Ejecutar jornadas de apropiación ciudadana, cultura vial y promoción del transporte público colectivo, garantizando la participación de cuatro (4) personas por jornada.*
10. *Garantizar el alquiler, instalación, adecuación, operación y desmontaje de carpas, mesas, sillas y demás elementos requeridos para la instalación de los puntos pedagógicos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el anexo técnico.*
11. *Suministrar y entregar los equipos tecnológicos previstos para la ejecución del convenio, incluidos el televisor, soporte de piso, parlante, micrófono y computador portátil con sus respectivas licencias, accesorios, fichas técnicas, manuales y garantías.*
12. *Diseñar, fabricar y entregar los módulos portátiles tipo cebra humana, de acuerdo con las dimensiones, materiales, sistema de sujeción, impresión institucional y demás condiciones señaladas en el anexo técnico.*
13. *Ejecutar las tomas pedagógicas en vía mediante la utilización de los módulos tipo cebra humana, garantizando la interacción con los actores viales, la orientación ciudadana, el apoyo operativo y el registro fotográfico. Cada toma tendrá una duración mínima de tres (3) a cuatro (4) horas.*
14. *Suministrar la dotación institucional requerida para el personal encargado de las actividades, incluyendo sombrillas, camisetas tipo polo, gorras y chaquetas institucionales, de acuerdo con los diseños, cantidades, tallas, materiales y especificaciones aprobadas por el supervisor.*

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

15. *Diseñar, producir e instalar el vinilo adhesivo institucional para el Bus Aula de la Secretaría de Movilidad, incluyendo la intervención del costado izquierdo y la parte frontal del vehículo, previa aprobación del diseño por parte del supervisor.*
16. *Suministrar y entregar el mini parque vial pedagógico portátil, compuesto por tapetes, señales verticales y demás elementos definidos en el anexo técnico, garantizando que sean resistentes, desmontables, lavables, antideslizantes y aptos para el trabajo pedagógico.*
17. *Suministrar el material pedagógico destinado a motociclistas, ciclistas y demás actores viales, incluyendo cuellos, piezas informativas y material visual relacionado con velocidad, frenado seguro y conducción preventiva.*
18. *Diseñar y producir los carteles pedagógicos, hombres valla, tijeras publicitarias, barandeos para buses, señales de tránsito en lona y demás elementos visuales previstos para las campañas, conforme con las cantidades y especificaciones del anexo técnico.*
19. *Garantizar la participación de seis (6) hombres valla por escena, con los respectivos elementos publicitarios y acompañamiento operativo, en los puntos estratégicos definidos por la supervisión.*
20. *Coordinar con las empresas de transporte público y con la Secretaría de Movilidad la instalación del barandeo publicitario en los buses, garantizando el cumplimiento de las autorizaciones y condiciones técnicas correspondientes.*
21. *Suministrar el material POP pedagógico previsto, incluyendo pelotas antiestrés, mini señales de tránsito y demás piezas entregables, con mensajes institucionales relacionados con movilidad segura y cultura ciudadana.*
22. *Producir y entregar los kits pedagógicos para las instituciones educativas, garantizando que cada uno contenga la tula ecológica, juego de mesa, cartilla didáctica, caja de colores, planilla de stickers y afiches señalados en el anexo técnico.*
23. *Diseñar y producir los plegables, volantes y demás piezas informativas de las campañas, previa aprobación de sus contenidos, diseños, mensajes e imagen institucional por parte del supervisor.*
24. *Ejecutar cincuenta (50) talleres pedagógicos de educación vial dirigidos a mujeres, personas con discapacidad, comunidad educativa y ciudadanía en general, orientados a fortalecer la movilidad segura, la inclusión, el respeto y la convivencia vial, así como a sensibilizar sobre los riesgos asociados al uso del transporte no autorizado.*
25. *Garantizar que cada taller incluya planeación metodológica, facilitador, actividades participativas, material pedagógico, registro de asistencia, evidencias fotográficas y evaluación de la actividad.*
26. *Realizar la toma de información comportamental antes y después de las intervenciones, con el propósito de analizar su impacto, identificar cambios y presentar los resultados al supervisor mediante un informe técnico.*
27. *Someter a aprobación previa del supervisor los diseños, mensajes, contenidos, piezas gráficas, materiales pedagógicos, elementos publicitarios y aplicaciones de imagen institucional.*

28. *Implementar las medidas de seguridad, señalización, prevención de riesgos y coordinación operativa necesarios para la realización de las intervenciones en vías, buses, paraderos, instituciones educativas y espacios públicos.*
29. *Garantizar que los bienes, equipos, dotaciones y materiales entregados cumplan las características, cantidades, calidad, durabilidad y condiciones técnicas señaladas en el anexo correspondiente.*
30. *Presentar evidencias de la ejecución de cada actividad, incluyendo registros de asistencia, informes, fotografías, videos, ubicación, fecha, duración, personal participante y relación de los materiales entregados.*
31. *Entregar al Municipio de Manizales los bienes y equipos adquiridos con cargo al convenio que estén destinados a la Secretaría de Movilidad, mediante inventario, acta de entrega y los respectivos documentos de garantía.*
32. *Las demás actividades directamente relacionadas con el objeto y la naturaleza del convenio que sean acordadas por las partes y solicitadas por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual y no impliquen una modificación del objeto.*

ACTIVIDADES GENERALES.

1. *Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.*
2. *Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.*
3. *El contratista se obliga a presentar para cada pago la certificación del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo donde conste que en el mes anterior el contratista, ha pagado oportunamente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales.*
4. *Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del convenio y demás contenidas en el mismo.*
5. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos.*
6. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
7. *Mantener indemne la Alcaldía de Manizales, libre de todo reclamo, litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del convenio.*
8. *Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del convenio, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.*
9. *Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.*
10. *El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.*
11. *Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible.*
12. *Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del convenio.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

1. *Aportar la suma de* **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($239.597.532),** *equivalente al 69.1% del valor del convenio.*
2. *Designar el supervisor del convenio a suscribir.*
3. *Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del convenio a través del supervisor asignado.*
4. *Prestar apoyo para realizar la completa ejecución.*
5. *Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.*
6. *Suscribir Acta de Inicio y Acta de Liquidación.*

La solicitud de apoyo y demás documentos presentados hacen parte integrante del convenio.

TIPO DE CONVENIO: *Convenio de Asociación*

PLAZO DE EJECUCIÓN: *Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre del 2026 previa aprobación de la garantía exigida.*

FORMA DE DESEMBOLSOS: *La Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría de Movilidad y Secretaria de Cultura y Civismo, harán desembolsos, parciales de acuerdo al desarrollo de las actividades convencionales; previa presentación de los siguientes documentos:*

Copia de la planilla firmada por el personal utilizado vinculado por nómina o por convenio de prestación de servicios, en la que conste el valor mensual pagado al personal correspondiente al mes del Acta, el cual debe corresponder con los valores indicados en la propuesta económica o en las condiciones actualizadas aprobadas.

Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal.

Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos.

Documentos idóneos que soporten el pago de la totalidad de los costos directos relacionados con el convenio (facturas, convenios, recibos, cuentas de cobro, entre otros).

El anterior desembolso estará supeditado a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y el asociado deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, referente al derecho de turno.

LUGAR DE EJECUCIÓN: *Municipio de Manizales.*

4. MARCO JURÍDICO DEL CONVENIO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 ibídem que "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la ley."

Que el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en el artículo 5° que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6,7, y 8 del decreto relacionado.

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Así mismo, en lo atinente al régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades dispone el artículo 6 del Decreto en cita: "Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El cronograma de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo de los mismos tiene un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 342.762.140,00), *el cual estará conformado por los siguientes aportes: Municipio de Manizales – Secretaría de movilidad – Secretaría de Cultura (69.1%):* **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($239.597.532),** *Y APORTE DE LA ENTIDAD* **CONVINIENTE** *ESAL (30.9%):* **CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($103.164.608),**

ESTUDIO DE MERCADO CON BASE EN LOS REQURIMIENTOS: *El estudio de mercado se estableció con base en los requerimientos técnicos y logísticos definidos por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de Manizales.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Aporte Entidad	Aporte ESAL
1	Coordinador General: Responsable de la dirección estratégica del proyecto, articulación institucional, seguimiento técnico, operativo, y cumplimiento de objetivos, cronograma y resultados.	5	$ 5.000.000	$ 25.000.000	$ 17.500.000	$ 7.500.000
2	Coordinador Operativo: Con experiencia en trabajo en campo y ejecución de actividades en territorio. Responsable de la coordinación operativa, implementación de actividades, organización logística y seguimiento a la ejecución del proyecto.	5	$ 4.500.000	$ 22.500.000	$ 15.750.000	$ 6.750.000
3	Responsables del desarrollo de actividades de sensibilización a participantes, entrega de material informativo sobre velocidad y frenado seguro en jornadas de educación vial. (3 personas por jornada)	12	$ 600.000	$ 7.200.000	$ 5.040.000	$ 2.160.000
4	Responsables del desarrollo de actividades de intervención urbana, dinámicas de cultura ciudadana y mensajes de sensibilización para el respeto y protección del adulto mayor en la vía pública. (Incluye 2 adultos mayores, 4 personas en total por jornada)	20	$ 520.000	$ 10.400.000	$ 7.280.000	$ 3.120.000
5	Contratación para el desarrollo de intervenciones artísticas orientadas a incentivar el uso del transporte público mediante presentaciones lúdicas en buses y paraderos.	1	$ 959.904	$ 959.904	$ 671.933	$ 287.971
6	Responsables de abordar a los usuarios, desarrollar dinámicas de apropiación ciudadana, cultura vial y promoción del uso del transporte público colectivo. (4 personas por jornada)	20	$ 600.000	$ 12.000.000	$ 8.400.000	$ 3.600.000
7	Alquiler de carpa 2x2 m, 1 mesa, 10 sillas y adecuación básica del punto pedagógico para jornadas de educación vial.	21	$ 479.952	$ 10.078.992	$ 6.719.328	$ 3.359.664
8	Adquisición de TV de 40 pulgadas, smart tv, bluetooth, con soporte para piso. Parlante recargable de 1000w con micrófono.	1	$ 2.399.760	$ 2.399.760	$ 1.679.832	$ 719.928
9	Computador portátil 14 pulgadas, con las siguientes características mínimas: procesador core i3, 8 gb de ram, 512 gb de almacenamiento. Con licencia de Office.	1	$ 3.599.640	$ 3.599.640	$ 2.519.748	$ 1.079.892
10	Análisis de Impacto: Toma de información comportamental base antes de las intervenciones y al finalizar el proceso, para el análisis del impacto de las mismas.	1	$ 10.570.543	$ 10.570.543	$ 7.399.380	$ 3.171.163
11	Diseño, fabricación y entrega de módulos portátiles tipo cebra humana para intervención en vía. Cada módulo deberá tener medidas aproximadas de 1,50 m de alto x	6	$ 2.000.000	$ 12.000.000	$ 8.400.000	$ 3.600.000

	0,50 m de ancho, elaborado en material rígido liviano, resistente al uso exterior, con impresión institucional full color, sistema de sujeción para operador y acabado seguro sin bordes cortantes.					
12	Ejecución de toma pedagógica en vía con instalación de módulos tipo cebra, como hombre valla, interacción con actores viales, orientación ciudadana, apoyo operativo y registro fotográfico. Cada toma deberá tener duración mínima de 3 a 4 horas en punto definido por la supervisión.	60	$ 500.000	$ 30.000.000	$ 21.000.000	$ 9.000.000
13	Suministro de sombrillas institucionales, diámetro mínimo aproximado de 0,90 m a 1,20 m abiertas, tela impermeable, estructura metálica o fibra, mango resistente e impresión institucional en mínimo un panel.	300	$ 35.996	$ 10.798.800	$ 7.559.160	$ 3.239.640
14	Camiseta tipo polo institucional en tela tipo lacoste, pique o similar, con cuello, manga corta, logo institucional bordado o estampado en pecho y/o espalda, tallas surtidas según requerimiento de la supervisión.	10	$ 90.000	$ 900.000	$ 630.000	$ 270.000
15	Gorra institucional tipo béisbol, mínimo 5 o 6 paneles, cierre ajustable, color institucional y logo bordado o estampado al frente.	10	$ 25.000	$ 250.000	$ 175.000	$ 75.000
16	Chaqueta institucional tipo 2 en 1 para uso en actividades operativas y pedagógicas en espacio público. Elaborada en tela exterior impermeable y antifluido de alta resistencia, con acolchado térmico interno (guata o material equivalente) para protección contra bajas temperaturas. Debe contar con mangas desmontables mediante sistema de cremallera oculta, permitiendo su uso como chaqueta manga larga o chaleco según las condiciones climáticas. Incluye cuello alto acolchado, cierre frontal reforzado de alta durabilidad, mínimo cuatro (4) bolsillos funcionales con cierre externo y (1) bolsillo interno, logo institucional bordado en pecho y espalda, colores institucionales aprobados por la supervisión, costuras reforzadas y tallas surtidas. La prenda deberá garantizar comodidad térmica, resistencia al uso continuo, protección contra lluvia ligera y adecuada visibilidad diurna y nocturna.	10	$ 299.970	$ 2.999.700	$ 2.099.790	$ 899.910
17	Diseño, producción e instalación de vinilo adhesivo de alta resistencia para el Bus Aula de la Secretaría de Movilidad. El vehículo tiene medidas aproximadas de 3,95 m de alto, 3,00 m de ancho, 11,80 m de largo y hasta 4,60 m de ancho en apertura. Se intervendrá el costado izquierdo, con diseño aprobado por supervisión. Además, deberá contemplar el diseño, producción e instalación de elementos gráficos institucionales en la parte frontal del vehículo,	1	$ 4.799.521	$ 4.799.521	$ 3.359.665	$ 1.439.856
18	Suministro de mini parque vial pedagógico portátil, de acuerdo con el diseño aprobado por la supervisión, compuesto como mínimo por dos (2) tapetes tipo paso peatonal (cebra) de 1,50 m x 1,00 m, dos (2) tapetes tipo PARE de 1,50 m x 1,00 m, elaborados en material antideslizante, enrollable, lavable y de fácil transporte; así como seis (6) señales verticales pedagógicas de 1,50 m de altura con base estable, desmontable y resistente para actividades educativas. Las señales deberán corresponder como mínimo a: una (1) señal reglamentaria PARE, una (1) señal preventiva Zona Escolar, una (1) señal preventiva Cruce de Peatones, una (1) señal reglamentaria Prohibido el Paso, una (1)	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 10.500.000	$ 4.500.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	señal informativa Ciclorruta o Paso para Bicicletas y una (1) señal informativa o pedagógica tipo Semáforo, elaboradas en material resistente para uso continuo en procesos de formación vial con niños, niñas y adolescentes.					
19	Suministro por jornada de material pedagógico para motociclistas, ciclistas y actores viales. Debe incluir elementos como cuellos, piezas informativas sobre velocidad, frenado seguro, conducción preventiva y material visual de apoyo.	20	$ 539.946	$ 10.798.920	$ 7.559.244	$ 3.239.676
20	Camisetas tipo polo institucionales para equipo de intervención urbana, con logo aprobado por la Secretaría, tallas surtidas y colores institucionales.	7	$ 90.000	$ 630.000	$ 441.000	$ 189.000
21	Gorras institucionales ajustables, con logo frontal bordado o estampado, para identificación del personal en vía.	7	$ 25.000	$ 175.000	$ 122.500	$ 52.500
22	Diseño e impresión de carteles pedagógicos de 0,70 m x 1,00 m, en material rígido o semirrígido resistente, impresión full color, con mensajes de sensibilización vial para uso en intervenciones urbanas.	12	$ 101.990	$ 1.223.880	$ 856.716	$ 367.164
23	Servicio de seis hombres valla por escena, con elementos publicitarios, soporte corporal, cartel visible y acompañamiento durante la intervención. Cada escena deberá desarrollarse en punto estratégico definido por la supervisión.	20	$ 600.000	$ 12.000.000	$ 8.400.000	$ 3.600.000
24	Diseño, producción e impresión de 4 tijeras publicitarias institucional para visibilización de campaña. Medida sugerida mínima 0,80 m x 1 m.	4	$ 200.000	$ 800.000	$ 560.000	$ 240.000
25	Diseño, producción e instalación de barandeo publicitario e institucional para buses de transporte público colectivo. Cada unidad deberá incluir piezas adhesivas resistentes para exterior, con mensajes de cultura vial y promoción del transporte público.	7	$ 2.399.760	$ 16.798.320	$ 11.758.824	$ 5.039.496
26	Suministro de dotación institucional compuesta por camiseta y gorra para intervención urbana, con logos aprobados, colores institucionales y tallas surtidas.	8	$ 95.990	$ 767.920	$ 537.544	$ 230.376
27	Suministro de material POP pedagógico, como pelotas antiestrés y mini señales de tránsito. Deben ser piezas pequeñas, entregables al ciudadano, con mensaje institucional o gráfico alusivo a la movilidad segura.	3000	$ 5.999	$ 17.997.000	$ 12.597.900	$ 5.399.100
28	Producción y entrega de kits pedagógicos para instituciones educativas. Cada kit se entregará en tula ecológica marcada e incluirá de manera obligatoria: un (1) juego de mesa interactivo sobre las dinámicas viales del municipio (con dado y fichas), una (1) cartilla didáctica de ocho páginas con actividades lúdicas para colorear (sopas de letras, crucigramas y laberintos), una (1) caja de lápices de colores, una (1) planilla de stickers troquelados de alta adherencia con mensajes de seguridad vial y dos (2) afiches ilustrados full color tamaño medio pliego para ambientes espacios.	160	$ 359.964	$ 57.594.240	$ 40.315.968	$ 17.278.272
29	Impresión full color de señales de tránsito en formato tamaño pliego (70 cm × 100 cm), elaboradas en lona banner resistente, para uso en actividades pedagógicas. Cada pieza deberá contar con excelente calidad gráfica, colores visibles, acabado con dobladillo perimetral reforzado y ojales metálicos en las esquinas, que permitan su fácil ubicación, instalación y reutilización en diferentes espacios.	150	$ 80.000	$ 12.000.000	$ 8.400.000	$ 3.600.000

30	Producción de plegables de tres cuerpos, tamaño carta abierto, impresión full color por ambas caras, papel propalcote o similar, con diseño aprobado por la supervisión.	10.000	$ 800	$ 8.000.000	$ 5.600.000	$ 2.400.000
31	Producción de volantes media carta, impresión full color doble cara, papel propalcote o similar, con mensajes de seguridad vial, cultura ciudadana o movilidad sostenible.	3.500	$ 720	$ 2.520.000	$ 1.764.000	$ 756.000
32	Ejecución de cincuenta (50) talleres pedagógicos de educación vial, dirigidos a mujeres, actores viales con discapacidad y comunidad en general, orientados a fortalecer la movilidad segura, promover el respeto, la inclusión y la convivencia en la vía, así como sensibilizar sobre los riesgos asociados al uso del transporte no autorizado.	50	$ 400.000	$ 20.000.000	$ 14.000.000	$ 6.000.000
TOTAL				**$ 342.762.140**	**$ 239.597.532**	**$ 103.164.608**

Se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

0	2409063	23 1 3 81 3 201 16 00	Movilidad - Campañas de cultura ciudadana	$200.000.000	046	232046	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
0	3301122	16 1 3 22 1 502 6 05	Programas Sector Cultural - Inic. Cultura Ciudadana	$40.000.000	032	162032	SECRETARIA DE CULTURA Y CIVISMO

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017, faculta a las entidades públicas para celebrar convenios, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público, acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En este orden de ideas y conforme lo señalado en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 092 la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades, en una proporción del 30% del valor total del convenio.

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad con experiencia en actividades relacionadas con el objeto del convenio.

La entidad debe contar con un objeto social amplio, el cual debe establecer las diferentes actividades a desarrollar, estando estas relacionadas dentro del presente convenio, por tal motivo, la realización de estas actividades está encaminadas a lograr su objeto.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Finalmente, la entidad debe contar con la capacidad financiera, administrativa y organizacional suficiente para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

La Secretaría de Movilidad solicitó presentar propuestas a 6 entidades sin ánimo de lucro, con el fin de analizar las posibles entidades que cuenten con la idoneidad y la experiencia para suscribir el convenio de asociación, recibiendo las siguientes comunicaciones:

ENTIDAD	Correo electrónico	Respuesta
FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY	*funcopao@gmail.com*	*Informó que no está interesada en participar en el presente proceso.*
FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS (FUNIMAG)	*fundacc.sinfronteras@gmail.com*	*Presentó propuesta técnica, administrativa y financiera dentro del plazo establecido, incluyendo el aporte de contrapartida requerido. La propuesta y sus anexos hacen parte integral del expediente contractual.*
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ	*fundeicop2020@gmail.com*	*Informó que no está interesada en participar en el presente proceso*
CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL MAGDALENA	*corpemag.ec@gmail.com*	*Informó que no está interesada en participar en el presente proceso*
CORPORACIÓN EMPRESARIAL GESTIÓN SOCIAL DE LA SABANA	*CORPEGES@GMAIL.COM*	*Informó que no está interesada en participar en el presente proceso*
ASOCIACION CAMPESINA AMBIENTAL Y COMUNITARIA DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	*corporacion.coracdoa@gmail.com*	*Informó que no está interesada en participar en el presente proceso*

Solo una entidad presentó propuesta para convenir con el munipio de Manizales, dos de ellas manifestaron **NO** *estar interesados en suscribir convenio con el Municipio de Manizales (***FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ, CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL MAGDALENA, CORPORACIÓN EMPRESARIAL GESTIÓN SOCIAL DE LA SABANA, ASOCIACION CAMPESINA AMBIENTAL Y COMUNITARIA DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO***y* **FUNDEICOP***), la unica entidad que presento propuesta según las condiones establecidad y manifestando contar con el presupuesto equivalente al 30,09% del total del convenio fue la entidad FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS (FUNIMAG).*

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Dado el objeto del convenio y las condiciones de ejecución, como riesgos previsibles se tienen los siguientes:

1	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente con ocasión de la ejecución del convenio	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Conveniente	100%	Posible	Mayor	Alta	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del conveniente	Municipio de Manizales	100%	Posible	Mayor	Alto	Alto
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes en la ejecución o desarrollo de las diferentes actividades previstas en el convenio.	Posibles demandas al organizador del evento Aumento en los gastos del presupuesto	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación de eventos por no existir los permisos de las autoridades competentes.	Cambios en el cronograma o calendario de eventos	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo

COPIA OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.	Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El conveniente deberá constituir una garantía en favor del municipio, para amparar el siguiente riesgo:

Cumplimiento *de las obligaciones surgidas del CONVENIO.* *Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.*	*10% del valor del convenio.* *En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.*	*Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.*
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones *del personal utilizado en la ejecución del convenio*	*5% del valor del convenio.*	*Vigencia del convenio y tres años más.*
Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros	*200 SMMLV*	*Igual al plazo de ejecución.*

EL MUNICIPIO *no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.*

El CONVINIENTE *repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.*

El CONVINIENTE *deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.*

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Entidad Estatal no se encuentra obligada a realizar el análisis para establecer si la contratación está cobijada o no por un Acuerdo Comercial al tratarse de un proceso de selección por contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Manizales, agosto de 2026.

JUAN FELIPE ÁLVAREZ CASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo